

Y luego los dichos señores temereros y diputados vizieros y peraltos  
de las cosas de rentas y censuras y tres mill y seiscientos y setenta  
y cinco mil y quinientos y treinta y cinco reales de plata y restofandad  
le cupo a pagar por ensalcanada y tercia de ella su tierra  
cada uno de los dichos siete años en forma siguiente

Y primeramente se partieron las tercias  
de esta dicha landa y en tierra de vizieros  
y setenta y cinco mil mill (m) cada uno de los  
dichos siete años m leeb V

Y otros se partieron al feno y alcavala  
de los bienes fechos y salados y corombes  
y seuro y merced y lomas de las dichas landas  
y sematmen y vendieren en esta landa  
y fuera de ella en la dicha landa trezientos  
mill (m) en cada uno de los dichos siete  
años m V

Y otros se partieron la renta y alcavala  
de los bienes de esta landa y se contiene que  
cada uno de los dichos señores por el  
dicho señores temereros y por los dichos señores  
el dicho fecho de porción y diez fechos de vizieros  
y regidores diputados de la dicha landa en el  
dicho día de este mes de diciembre de la dicha  
corona y segund en el auto del  
dicho día se contiene / setenta y cinco mil  
mill (m) en cada uno de los dichos siete años leeb V

Y otros se partieron al feno y alcavala  
del pasado fecho y salado. tierra y campo  
mill (m) y se de porción de alcavala de los salados  
campo por la tierra y de lo fecho un real por campo  
en cada uno de los dichos siete años leeb V

